

TERMINACIÓN DEL PROCESO POPR PAGO TOTAL ART. 461 C.G.P

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

Santiago de Cali, 14 de enero de 2021.

CYN 07-0022

Señor (es):

Gerente

Banco HSBC Colombia S.A, Agrario, Davivienda, Bogotá, De crédito, Occidente, BBVA, Popular Santander, Av Villas, Caja Social, BCSC, Pichincha, Selfin, Dan Regional, Corpbanca, Citibank, WWB, Gnb, Procredit, Bancamia, Comercio exterior, Santander, Giros y Finanzas compañía de financiamiento, Coopcentral, Corporación financiera colombiana y banco de las microfinanzas L.C

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA NIT. 17158674

DEMANDADO: SARA SALAZAR GALVIS C.C. 31245607

RADICACIÓN: 76001403-010-2016-00598-00

Me permito comunicarle que mediante providencia del 12 de enero de 2021, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, resolvió: “1.- *DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO SINGULAR por pago total de la obligación al tenor del art. 461 del cgp.* 2.- *Como consecuencia de lo anterior levántense las medidas cautelares decretadas y practicadas, previendo que de la revisión realizada al momento de decretar la presente terminación no se advirtió embargo de remanentes, ni de crédito alguno. Por secretaría verifíquese en el término de su ejecutoria solicitud en tal sentido.* 3.- *ORDENESE EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto y teniendo en cuenta la siguiente información*

MEDIDA CAUTELAR	OFICIO
Embargo y secuestro de los dineros que por cualquier concepto, se encuentren depositados en cuentas corrientes, de ahorro, cdt, o cualquier otro título bancario o financiero que posean los señores SANTIAGO VALLEJO SALAZAR CC 14.638398, SARA SALAZAR GALVIS CC31.245.607, Y GUILLERMO BENITO VALLEJO AMA CC 14.992.518, en los	Comunicado mediante oficio circular No. 2718 del 023/10/2016 suscrito por secretario del Juzgado 10 Civil Municipal de oralidad.

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co - seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

8801045



siguientes establecimientos: Banco HSBC Colombia S.A, Agrario, Davivienda, Bogotá, De crédito, Occidente, BBVA, Popular Santander, Av Villas, Caja Social, BCSC, Pichincha, Selfin, Dan Regional, Corpbanca, Citibank, WWB, Gnb, Procredit, Bancamia, Comercio exterior , Santander, Giros y Finanzas compañía de financiamiento, Coopcentral, Corporación financiera colombiana y banco de las microfinanzas	
---	--

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE La Juez (Fdo) **MARIA LUCERO VALVERDE CACERES.**

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a5f713c9d7295a2ca2bb9e8a63cc71542b617fda54d3c40a9d11084d13187c72

Documento generado en 20/01/2021 03:03:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>